



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 11698 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado **“Arriendo de Equipos para Actividades del Departamento de Operaciones y Seguridad Pública, Comuna de Concon ID-2594-13-LR24”**, suscrito con fecha 10 de mayo de 2024, entre **Total Transport SA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Arriendo de Equipos para Actividades del Departamento de Operaciones y Seguridad Pública, Comuna de Concon ID-2594-13-LR24”**, celebrado entre **Total Transport SA.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de mayo de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA CONCON”
ID-2594-13-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TOTAL TRANSPORT SA

15 MAY 2024



En Concón, República de Chile, a 10 de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, **TOTAL TRANSPORT S.A.**, Rut número setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta guión cinco, representada por don **GASTON ANDRES VALERI CORRAL**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa a su vez en virtud de mandato especial otorgado en la Primera Notaria de Viña del Mar, del señor Notario Titular Raul Farren Paredes, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el señor **JORGE ALFONSO VELASQUEZ MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] representante legal de la citada sociedad, todos con domicilio e [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto Alcaldicio número **trescientos noventa y cuatro**, de fecha **cinco** de **febrero** del año **dos mil veinticuatro**, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha **nueve** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la **TOTAL TRANSPORT S.A** por obtener el mejor

puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra J), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número **ciento diecisiete** del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número **cuatro** de fecha **veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número **mil trescientos ochenta y cuatro**, de fecha **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A**, la licitación pública denominada **“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA, COMUNA CONCON ID-2594-13-LR24”**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A**, el servicio licitado denominado **“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA, COMUNA CONCON ID-2594-13-LR24”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios de dos camiones tolva, una barredora y siete camionetas doble cabina 4x2, todos con conductor, siendo estos descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **trescientos noventa y cuatro**, de fecha **cinco de febrero de dos mil veinticuatro**, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto mensual de **\$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos) correspondiendo a un valor total, IVA incluido**, por un periodo de 36 meses. La Municipalidad de Concón pagará al proveedor, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos

una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad a través de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El plazo de ejecución del servicio contratado tendrá una duración de **treinta y seis meses** contados en la forma establecida en las bases de licitación y conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, que se encuentran contenidas en el Decreto alcaldicio número trescientos noventa y cuatro de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro.

QUINTO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) será la Unidad Técnica del contrato, quien, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato

SEXTO: MULTAS. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de Especificaciones Técnicas, se aplicarán por cada hora de atraso por un valor de 0,5 UTM del servicio objeto de la entrega, con un tope de 3 horas. El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y solo una vez acreditada la cancelación de estas se procederá al pago de la factura correspondiente. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. En caso de que el proveedor no se presente en el día y lugar solicitado, facultará al municipio para revocar el presente contrato. El incumplimiento reiterado en cualquiera de los puntos anteriores o la denegación del servicio por parte del proveedor facultará al municipio para revocar el presente contrato. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término a la contratación del servicio, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará

procedente la aplicación de multas o descuentos de días por falta de personal, las que se harán efectivas mediante la carta certificada y su posterior pago el que debe ser entregado en arcas municipales, previo a la presentación de la facturación del mes correspondiente. Para estos efectos, si la Inspección Técnica detectara deficiencias o éstas fueran puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, notificará por escrito y/o por llamada celular al Representante Legal del Adjudicatario, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto Especificaciones Técnicas, que se encuentran contenidas en el Decreto alcaldicio número trescientos noventa y cuatro de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro.

SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata, a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto de un 5% del valor contratado. La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, con vigencia de hasta 90 días después de la fecha de término del contrato. Dicha garantía se deberá entregar a la firma del contrato respectivo.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá notificar al Proveedor de su decisión de anular la Orden de Compra, por las siguientes causales: a) El proveedor no preste el servicio en el plazo fijado, y el atraso supere las 3 horas, incumplimiento grave de las obligaciones que asume el oferente, o el servicio entregado por el proveedor es totalmente distinto a lo solicitado por el municipio b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; c) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; e) Es declarado en quiebra; f) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Dirección de Control	
Objetado	Observado 15 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL
15 MAY 2024
RECIBIDO HORA: 13:00